



MUNICIPALIDAD DE PACHACÁMAC

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°137-2023-MDP/A

Pachacámac, 08 de mayo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

VISTOS: El informe N°059-2023-MDP/OGAF-OC emitido por la Oficina de Contabilidad, el Memorando N°240-2023-MDP/OGAF cursado por la Oficina General de Administración y Finanzas, el informe N°108-2023-MDP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando N°692-2023-MDP/GM cursado por la Gerencia Municipal; y

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú concordante con el título II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N°1438, Sistema Nacional de Contabilidad, la máxima autoridad técnico-normativa del mismo, es la Dirección General de Contabilidad Pública, que, entre otras funciones, norma y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del sector público, así como elaborar la Cuenta General de la República, procesando las rendiciones de cuentas remitidas por las entidades, de acuerdo a los estándares internacionales vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N°011-2021-EF/51.01, se aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos, cuyo objetivo es establecer un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, en cumplimiento del numeral 4.1 del artículo 4° del decreto invocado, de modo que se cumpla con lo expresado en la directiva precitada, en cuyo numeral 5.3 precisa que el titular de la entidad, luego de declarar el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable, debe designar a la comisión de depuración y sinceramiento contable, indicando el objeto, las funciones, y la duración de las mismas;



MUNICIPALIDAD DE PACHACÁMAC

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Que, mediante ordenanza municipal N°306-2023-MDP/C se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, modificando, suprimiendo, integrando o creando nuevos puestos y cargos, o en su caso modificando la denominación de los mismos, no entrante, por lo que corresponde modificar el cuadro de funcionarios acorde con las novedades de la planta orgánica actual;

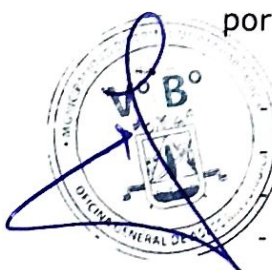
Que, el numeral 5.2 de la directiva N°003-2021-EF/51.01, dispone que el titular de la entidad, declara el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el estado situacional financiero, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal previo al ejercicio corriente, garantizando el compromiso del personal de llevar a cabo la misma, de acuerdo a las funciones que le correspondan;

Que, la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina de Contabilidad mediante sendos informes de vistos, solicitan la conformación de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad de Pachacamac, proponiendo a sus miembros;

Estando el informe favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y el visto bueno de la Gerencia Municipal, de conformidad con el numeral 6 del artículo 20 y artículo 43 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable (CDS) de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, que permitirá la depuración, regularización, corrección de errores y Sinceramiento Contable en la Municipalidad Distrital de Pachacamac, conforme a las disposiciones de la Dirección General de la Contabilidad Pública; la misma que estará conformada por los siguientes funcionarios:



- Presidente	Jefe de la Oficina de Contabilidad
- Miembro	Gerente Oficina General de Administración y Finanzas
- Miembro	Jefe de la Oficina de Tesorería
- Miembro	Subgerente de Proyectos y Obras Públicas
- Veedor	Titular del Órgano de Control Institucional

Artículo 2.-DEJAR SIN EFECTO toda disposición contraria a lo dispuesto en el artículo precedente.



MUNICIPALIDAD DE PACHACÁMAC

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

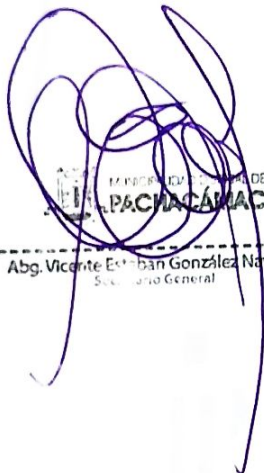


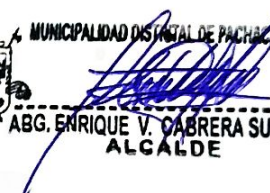
Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas a través de la Oficina de Contabilidad notificar la presente resolución a las Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- DISPONER que la Secretaría General cumpla con diligenciar la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac: www.munipachacamac.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase




Abg. Vicente Esteban González Navarro
Secretario General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
ABG. ENRIQUE V. CABRERA SULCA
ALCALDE

